

**50 AÑOS IADC 20 OCTUBRE 2020****EXPOSICIÓN EN “PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL DERECHO COMERCIAL” (I.A.D.C. 20.10.2020)****Marina MEIJIDE CASTRO**

El 20 de octubre de 2020 tuvo lugar una de las habituales reuniones organizadas por el Instituto Argentino de Derecho Comercial pero no fue un encuentro más, sino que fue especial. No sólo porque fue por medios digitales (zoom, Instagram live) sino porque fue organizada en ocasión del Aniversario como miembro pleno del IADC del Dr. Efraín Hugo Richard y, en tal especial circunstancia, el desafío que nos propuso el Presidente del Instituto (Dr. Marcelo Barreiro) era referirnos al “Pasado, presente y futuro del Derecho Comercial”, pero no desde una visión meramente académica sino refiriendo, en particular, a nuestras primeras experiencias en el Instituto y vivencias personales.

Recibí la invitación con profundo agradecimiento y sin dudas fue -y es- para mí un honor haber compartido esa tarde con el “no homenajead” Maestro Hugo (aclaro, no quería que digamos “homenaje” pero bien merecido, lo era), un gran jurista como el Dr. Martín Arecha de cuyos fallos tanto aprendí y fueron sin duda para mí una consulta obligada por la solvencia de sus argumentos, su claridad y las justas soluciones a las que arribaba; y además, nada más ni nada menos que con el capitán de la embarcación denominada “El Arca” (ámbito de debate -virtual- sobre las reformas al derecho mercantil) nuestro Noé, el Dr. Daniel Truffat.

Como lo hice en su momento, reitero mi sincero agradecimiento al Sr. Presidente, no Alberto, sino al Dr. Barreiro por invitarme a compartir con estos tres juristas que admiro; aunque ahora que lo pienso, también podría agradecer a Alberto porque al extender el ASPO nos hizo encontrar la manera de superar la imposibilidad de reunirnos, para encontrar esta vía que, por otro lado, facilitando que participen del Instituto miembros de otras provincias y también del exterior, ampliando vínculos y relaciones que la presencialidad no permitía.

En este contexto debo confesar mientras pensaba qué decir y qué compartir -para cumplir la consigna que nos convocó a la reunión- volví a mis primeros pasos en el IADC... con el recuerdo vuelvo a sentir las sensaciones que percibí al entrar -hace varios años ya- en el Colegio de Escribanos, como una joven abogada ... fue entrar a una biblioteca viva... era como ver a los libros hablando en primera persona, todos los grandes juristas, doctrinarios cuyos tratados estudié en la Facultad y que citaba en el Juzgado, estaban ahí, y lo que podía haber sido abrumador o hacerme sentir fuera de lugar, me generó exactamente lo contrario. En efecto, me sentí muy bienvenida desde el principio y la enorme generosidad de compartir sus saberes por todos y cada uno, la humildad para exponer y admitir opiniones de quien quisiera manifestarse hizo que volviera y volviera y volviera hasta hoy.

Y sigo sintiendo lo mismo, que el IADC tiene una suerte de “democratización” de la opinión en el sentido que puede exponer su parecer tanto un estudiante como un gran maestro, quien piense de un modo u otro, y siempre en el marco de un gran respeto; aún en el disenso. Ese es para mí, el valor agregado del IADC, ser la “antigrieta”, además de los elevados debates que se generan y sus miembros, claro.

Y hablando de sus miembros, me gustaría dedicar unas palabras a quien está cumpliendo sus

primeros cincuenta años como miembro Pleno, el Dr. Hugo Richard, a a quien tuve el placer de conocer en nuestros habituales Congresos en Mar del Plata -que esperemos poder repetir de manera presencial el año próximo- y quien además de regalarnos sus reflexiones en cada charla así como grandes debates con otro Maestro, el Dr. Ariel Angel Dasso, también evidenció enorme generosidad y calidez al bajar de los estrados y en cada cierre de Congreso o Jornada. Celebro estos primeros cincuenta años de miembro pleno y, también por este medio, agradezco tu generosidad Hugo y siempre tu respeto para escuchar opiniones de “gente nueva” con tu característica calidez para hacer sentir cómodos a todos, integrados y tenidos en cuenta. Gracias y es un placer haber que nos hayas compartido tanto y todo lo que seguiremos aprendiendo de Vos de acá en más.

Y en esa línea de aprendizaje mediante el intercambio de ideas, opiniones y teorías, a modo de tesis, antítesis y síntesis, brevemente voy a referir algunas cuestiones esbozadas en aquella reunión que -entiendo- van a formar parte del futuro del Derecho Comercial aún cuando, de alguna manera, entiendo que varias de las situaciones vinculadas con ese futuro están ya latentes y creciendo hoy (y probablemente la situación general vinculada con la pandemia particularmente en nuestro país con la cuarentena y el aislamiento posterior, hizo acelerar esos tiempos). Aun a sabiendas que obviamente hay muchos más temas posibles y deberían ser incluidos sin duda en este presente en potencia/futuro acá menciono algunos que me interesan en particular, agrupados en 4 categorías:

a) **Impotencia patrimonial:** Estimo esencial la búsqueda de vías alternativas -a la judicial- para superar la crisis; vía administrativa previa a la judicial; arbitraje; mediación. Mientras que, judicializada la cuestión, entiendo que el trámite del concurso preventivo también podría “aggiornarse”, por ejemplo: trámite simplificado para personas humanas (no alcanza volver al concurso civil pues la idea es que no tenga finalidad liquidativa sino de reorganización), menor onerosidad, mayor celeridad, oralidad en lo que sea posible, audiencias para mayor inmediación y aún quizás algo similar a la ex-junta de acreedores para votar el acuerdo, mayor oficiosidad -informes, DEOX- plazos abreviados -en particular respecto a la inhabilitación/rehabilitación si bien hoy está permitido por 237 LCQ, poco uso-, suprimir plazo del art. 59 en cuanto a plazo de inhibición para solicitar un nuevo concurso y, en todo caso, si se diera una situación de abuso del derecho al presentarse en sucesivos concursos, el juez como director del proceso x 274 y aplicando de manera integrada el ordenamiento jurídico (CCCN) podría rechazarlo. En este punto cuadra tomar como principio lo concluido por la Dra. Àida Kemmelmajer en sendas exposiciones brindadas durante el ASPO, al referir que “En momentos de incertidumbre, mayor flexibilidad”.

En ese marco, estimo necesaria una mayor armonización y concepción integral del ordenamiento jurídico -no sólo con los Tratados incluidos en el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, sino incluyendo la normativa vinculada a la integración (art. 75,24 de la Constitución Nacional)- y por supuesto, no olvidando normas de integración del MERCOSUR referidas a los más vulnerables (vgr. Resol. 36/19, incorporada por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo al ordenamiento nacional el 11/9, relativa a los principios generales protectorios, progresividad, consumo sustentable, pro homine, dignidad, buena fe, armonización-; y Resol. 37/19 -vinculada al consumidor en el comercio electrónico-).

b) **Tecnologización/informatización/digitalización:** sistema único de registración de los concursos a nivel nacional; comunicación con los Registros, Organismos, MPF. Otros Tribunales en todo el país; y obviamente, para la insinuación de los créditos (establecer un sistema que podría ser para los grandes concursos algo similar a Vicentín, y para los pequeños elaborar una alternativa - como actualmente se está trabajando entre el Consejo y la CNCom-, así como diversas alternativas que distintos magistrados han ido adoptando para insinuaciones virtuales y el expediente digital.

c) **Empresas Familiares:** Si bien no se denominan tales por una cuestión de tamaño -sino por sus fundadores e integrantes propietarios pertenecientes a una o más generaciones; y la comunicación existente entre Familia y Empresa- lo cierto es que el 90% de las Empresas Familiares son Pymes -Mipymes (aunque también hay grandes empresas familiares como Arcor SA, Grupo Los Grobo, Roemmers S.A., etc.) que son el núcleo de la economía en nuestro país y las que también por sus especiales características -de vincular miembros de una Familia- tienen una mayor vocación de permanencia y alto grado de sentido de pertenencia y compromiso. Entiendo que en el futuro del derecho comercial van a tener un mayor protagonismo y también van a tener más visualización. Actualmente no se cuenta con estadísticas oficiales ni registros a nivel nacional, sin embargo, se ha presentado un proyecto sobre el que se está trabajando desde el Instituto Argentino de la Empresa Familiar (I.A.D.E.F.) para lograr contar con una base cierta, que permita, además, políticas públicas que impulsen y acompañen a estas empresas familiares. Ello para posibilitar afianzar sus fortalezas, coordinar los vínculos Familia/Empresa -siendo en este aspecto fundamental el protocolo familiar y el art. 1010 CCCN-

Y, para cerrar un tema central y que creo tiene hoy vigencia, pero sin duda será mayor en general, pero también en particular en el derecho comercial:

d) **Protagonismo de la Mujer.** Aclaro que no desde el punto de vista de la oposición con el hombre, sino justamente buscando una visión superadora de esa aparente antinomia. Buscar justamente la sinergia en el complemento de Mujeres y Hombres para potenciar sus habilidades y crecer en las diferencias que puedan haber. Para lo cual, y más allá de medidas concretas que se han ido adoptando como la ley de cupo (ley 24012/91 que impuso el cupo del 30%, luego elevado al 50% en el año 2019), la RG 34/2020 de la Inspección General de Justicia -del 03.08.2020- (paridad del órgano administrativo); Ley 27539 (cupos femeninos en espectáculos públicos, BO del 20.10.2020), cuyo debate excedería esta breve exposición y conduciría también a analizar si dictar medidas a modo de sugerencias o, por el contrario, con carácter imperativo, tomando solo un punto concreto que veo de un gran interés surge que el tipo de liderazgo predominantemente ejercido por hombres y mujeres es diferente por varios motivos -entre otros claro, culturales y sociales-. En ese sentido, siguiendo el modelo Bass y Avolio, puede distinguirse que tradicionalmente el liderazgo masculino se dice que es de índole transaccional entendiendo por tal un sistema más bien basado en objetivos claros y concretos, con “premios y castigos”; en tanto el de la mujer es predominantemente del tipo transformacional; es decir, donde más allá de perseguirse un fin concreto contempla las necesidades, aspiraciones y satisfacción de intereses personales de los miembros del equipo. Graficando lo expresado, el tipo de liderazgo tradicionalmente masculino sería piramidal y el tradicionalmente femenino, un círculo. Para no extenderme más en el punto creo que en el futuro del derecho comercial veremos más equiparación no basada en obligaciones o imposiciones sino en virtud de reconocer las habilidades y virtudes de las personas más allá de su género.

Por último y tal como aquél 20 de octubre concluí la breve exposición (que aquí intenté -en lo esencial- reproducir) comparto con todos Ustedes un pensamiento de Mahatma Gandhi para que nos inspire en esta etapa y en el porvenir pues refiere que “El futuro depende de lo que hacemos en el presente”; entonces nos toca ser protagonistas de este presente para crear el futuro que proyectamos y deseamos.